



VISTO, el Expediente N° 2024-0020308 que contiene el Memorándum N° D002571-2024-OGGRH-MINSA emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° D002748-2024-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000815-2024-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo 1440, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, para efectos de las modificaciones en el nivel funcional y programático que efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente, resulta de aplicación el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 28411);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del precitado artículo dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



Que, mediante Memorándum N° D002571-2024-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000339-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, a través del cual la Oficina de Administración de Recursos Humanos informa que la Unidad Ejecutora 001. Administración Central - MINSA cuenta con saldos de libre disponibilidad en la Sub Genérica de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complemento en Efectivo", a fin de atender el déficit presupuestal de la misma en las Unidades Ejecutoras 011. Instituto Nacional Materno Perinatal y 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, mediante Memorándum N° D002748-2024-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000738-2024-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual, previo análisis de lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, considera procedente realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 011. Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 1 904 625,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de atender el déficit presupuestal de las Unidades Ejecutoras 011. Instituto Nacional Materno Perinatal y 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud, en la Sub Genérica de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complemento en Efectivo", con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001. Administración Central - MINSA;

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan al Modelo N° 4/GN de la precitada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega en el/la Secretario/a General durante el Año Fiscal 2024, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 011. Ministerio de Salud, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 904 625,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.



Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011. Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución Secretarial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011. Ministerio de Salud que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Salud



ANEXO
"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del
Ministerio de Salud"
(En Soles)

DE LA:

PLIEGO : 011. MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001. ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD EJECUTORA	2.1.1.9.1. ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	2.1.1.13.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	TOTAL GENERAL
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	199,922	1,704,703	1,904,625
TOTAL	199,922	1,704,703	1,904,625

A LA:

PLIEGO : 011. MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001. ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD EJECUTORA	2.1.1.9.1. ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	2.1.1.13.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	TOTAL GENERAL
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	196,328	708,639	904,967
125. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	3,594	996,064	999,658
TOTAL	199,922	1,704,703	1,904,625